



## Subvención SVRI 2027 “De los datos a la evidencia”: Conocimiento para la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y la violencia sexual infantil

### Preguntas frecuentes

#### **Pregunta: ¿Qué conjuntos de datos puedo utilizar para mi análisis?**

Respuesta: Podrá proponer el análisis de cualquier conjunto de datos relacionado con la violencia contra las mujeres y/o la violencia sexual infantil, siempre que haya sido obtenido de manera ética y pueda demostrar que cuenta con la autorización para utilizarlo. En la página de conjuntos de datos de la SVRI encontrará una lista no exhaustiva de conjuntos de datos existentes: [www.svri.org/datasets](http://www.svri.org/datasets). También puede proponer un conjunto de datos que no figure en esa lista, siempre que haya sido obtenido de manera ética y que cuente con las autorizaciones y los permisos para su utilización.

#### **Pregunta: ¿La violencia sexual infantil incluye otras formas de violencia contra la niñez, como el abuso físico, la negligencia o el matrimonio infantil?**

Respuesta: No. Esta subvención utiliza la definición de UNICEF de violencia sexual infantil: cualquier acto deliberado, no deseado y no esencial de naturaleza sexual, consumado o en grado de tentativa, perpetrado contra un niño, una niña o adolescente, incluso con fines de explotación, que cause o tenga una alta probabilidad de causar lesiones, dolor o sufrimiento psicológico (UNICEF, Clasificación Internacional de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, 2023). Esta definición abarca tanto las formas de violencia con contacto físico, como la violación y la agresión sexual, como las formas sin contacto, como el abuso y la explotación sexual en línea. El abuso físico, la negligencia y el matrimonio infantil quedan fuera de esta definición, salvo que el análisis propuesto aborde sus dimensiones relacionadas con la violencia sexual.

#### **Pregunta: Mi conjunto de datos existente aborda el maltrato infantil en general (por ejemplo, negligencia o disciplina física) y no específicamente la violencia sexual. ¿Puedo postularme?**

Respuesta: La subvención financia análisis centrados en la violencia contra las mujeres y/o la violencia sexual infantil. Puede utilizarse un conjunto de datos que abarque el maltrato infantil en un sentido más amplio, siempre que el análisis propuesto se centre en la violencia sexual infantil, según la definición indicada anteriormente, o en la violencia contra las mujeres o en la intersección entre ambas.

#### **Pregunta: ¿Puedo presentar una propuesta centrada únicamente en la violencia contra las mujeres, sin incluir ningún componente relacionado con la violencia sexual infantil?**



[svri@svri.org](mailto:svri@svri.org)



[www.svri.org](http://www.svri.org)



[@TheSVRI](https://www.facebook.com/TheSVRI)



[@TheSVRI](https://twitter.com/TheSVRI)



[thesvri](https://www.instagram.com/thesvri)



Respuesta: Sí. La solicitud de propuestas enmarca la violencia contra las mujeres y la violencia sexual infantil como dos áreas temáticas elegibles; no es un requisito que todas las propuestas aborden ambas.

**Pregunta: ¿Qué se considera evidencia aceptable de que un conjunto de datos ha sido “obtenido de manera ética” si no participé en la recopilación original de los datos?**

Respuesta: Se aceptarán como evidencia documentos tales como un acuerdo de uso de datos, una autorización por escrito de la persona responsable del conjunto de datos o documentación que acredite la aprobación ética para realizar análisis secundarios de esos datos.

**Pregunta: Actualmente estoy gestionando el acceso a un conjunto de datos y espero obtener la autorización antes del inicio de la subvención, pero aún no la tengo al momento de presentar la solicitud. ¿Puedo postularme?**

Respuesta: No. Al momento de presentar la propuesta, las personas solicitantes deben contar con la autorización y los permisos necesarios, lo que deberá acreditarse mediante la carga de las cartas de autorización o de permiso junto con la propuesta.

**Pregunta: ¿Los conjuntos de datos cualitativos (por ejemplo, transcripciones de entrevistas o expedientes de casos existentes) son elegibles para el análisis secundario o este se limita a conjuntos de datos cuantitativos?**

Respuesta: Sí. Los ejemplos incluidos en la solicitud de propuestas corresponden a conjuntos de datos cuantitativos, pero podrá utilizarse cualquier conjunto de datos obtenido de manera ética, incluidos datos cualitativos, como transcripciones de entrevistas, siempre que sean lo suficientemente ricos como para sustentar un análisis secundario significativo.

**Pregunta: ¿La página de conjuntos de datos de la SVRI datasets page ([Conjuntos de datos - SVRI](#)) incluye las únicas fuentes de datos aceptables?**

Respuesta: No. También se aceptará el uso de conjuntos de datos que no figuren en ella, siempre que cumplan con los requisitos de obtención ética y autorización.

**Pregunta: ¿El rango de USD 30 000 a USD 50 000 constituye un monto mínimo y máximo estricto, o una propuesta excepcionalmente sólida puede solicitar un monto fuera de ese rango?**

Respuesta: La solicitud de propuestas establece que las subvenciones se otorgarán únicamente por montos de entre USD 30 000 y USD 50 000.

**Pregunta: ¿El límite del 15% para los costos indirectos se calcula sobre el presupuesto total, incluidos los costos indirectos, o sobre los costos directos antes de incorporar los costos indirectos?**

Respuesta: Los costos indirectos no podrán superar el 15% del presupuesto total.





**Pregunta: Nuestra institución actualmente cuenta con una subvención activa de la SVRI correspondiente a otra convocatoria o programa distinto de la subvención “De los datos a la evidencia”. ¿Podemos postularnos de todos modos?**

Respuesta: Si su institución es actualmente beneficiaria de una subvención activa de la SVRI, no reúne los requisitos para postularse.

**Pregunta: Nuestra institución recibió una subvención de la SVRI en el pasado, pero ya no está activa. ¿Podemos postularnos de todos modos?**

Respuesta: Sí, las instituciones que hayan recibido una subvención de la SVRI en el pasado, pero que ya no esté activa, podrán postularse. Cabe señalar que se dará preferencia a las organizaciones que aún no hayan recibido una subvención de la SVRI.

**Pregunta: ¿Pueden dos equipos de investigación diferentes de una misma institución, liderados por distintas personas investigadoras principales, presentar cada uno una solicitud por separado?**

Respuesta: Se alienta a que cada institución presente una sola solicitud, con el fin de limitar el número de propuestas recibidas. Además, recomendamos que las personas solicitantes pertenecientes a una misma institución colaboren en la presentación de una única propuesta.

**Pregunta: ¿Se requiere una carta de respaldo institucional? ¿Esta qué debe confirmar?**

Respuesta: Si bien no se requiere una carta de respaldo institucional, necesitamos que presente evidencia de que cuenta con acceso al conjunto de datos que propone utilizar.

**Pregunta: ¿El período de subvención de doce meses comienza en la fecha de firma del acuerdo de subvención o una vez que se confirme el acceso al conjunto de datos?**

Respuesta: El período de subvención comienza a partir de la fecha de firma del acuerdo de subvención, independientemente de cuándo se formalice el acceso al conjunto de datos.

**Pregunta: Si el acceso al conjunto de datos se retrasa por motivos ajenos a nuestro control, ¿eso hará que el cronograma propuesto se considere poco realista durante la etapa de revisión?**

Respuesta: Esperamos que ya cuente con acceso al conjunto de datos al momento de presentar su propuesta a la SVRI, por lo que esta situación no debería producirse.

**Pregunta: ¿Son elegibles para recibir financiación las solicitudes que propongan realizar trabajos en nombre de organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones multilaterales?**

Respuesta: No.

**Pregunta: ¿Las organizaciones sin fines de lucro pueden presentar solicitudes?**

Respuesta: Sí, son elegibles para postularse.





**Pregunta: ¿Las empresas u organizaciones con fines de lucro pueden presentar solicitudes?**

Respuesta: No.

**Pregunta: ¿Hay países específicos que tengan prioridad para la investigación en el marco de esta subvención?**

Respuesta: Solo podrán postularse instituciones con sede en un país de ingresos bajos o medios (PIBM). Consulte la lista completa de PIBM: [Clasificaciones del Banco Mundial](#).

**Pregunta: ¿Las solicitudes pueden presentarse por correo electrónico o por correo postal?**

Respuesta: No. Las solicitudes solo pueden enviarse mediante la plataforma PROPOSAL CENTRAL. Toda solicitud presentada por un medio distinto será rechazada en el momento de su recepción. Le recomendamos iniciar el proceso de postulación con suficiente antelación para evitar posibles inconvenientes con Proposal Central. La plataforma le permite guardar su solicitud y retomarla más adelante. En caso de tener dificultades para acceder a Proposal Central o utilizar la plataforma, escriba a [pcsupport@altum.com](mailto:pcsupport@altum.com).

**Con el fin de garantizar un proceso justo e imparcial, la SVRI no puede brindar comentarios sobre ideas de propuestas ni responder consultas individuales mientras la convocatoria permanezca abierta. Todas las preguntas se responden a través de este documento de Preguntas frecuentes, que se actualizará periódicamente en el sitio web de la SVRI.**



[svri@svri.org](mailto:svri@svri.org)



[www.svri.org](http://www.svri.org)



[@TheSVRI](https://www.facebook.com/TheSVRI)



[@TheSVRI](https://twitter.com/TheSVRI)



[thesvri](https://www.instagram.com/thesvri)